

# GRUPO SURGENTE GORGONA



ESTADO DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE 19 MAR 1996

RESOLUCION NUMERO N°

232

"Por la cual se modifica y corrige la Resolución No. 1265 del 25 de octubre de 1.995, por la cual se realindera el Parque Nacional Natural Gorgona y se declaró su zona amortiguadora"

## EL MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 18 del artículo 5 de la Ley 99 de 1.993, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 1265 del 25 de octubre de 1.995 se realindera el Parque Nacional Natural Gorgona y se declaró su zona amortiguadora.

Que se cometieron errores involuntarios en la transcripción de los límites del Parque Nacional Natural Gorgona en la Resolución No. 1265 del 25 de octubre de 1.995, los cuales deben ser corregidos.

Que conforme a lo anterior, se

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 1265 del 25 de octubre de 1.995, el cual quedará así: "Realindera el Parque Nacional Natural Gorgona, el cual quedará comprendido dentro de los siguientes límites: Tomando como partida las coordenadas geográficas N 03° 06' 00" y W 78° 06' 00" que es el punto de partida, se sigue con azimut de 270° o Oeste franco a una distancia de 22.500 metros donde se ubica el Punto N°2 con coordenadas N 03° 06' 00" y W 78° 18' 00". De este sitio se sigue con azimut de 180° o Sur franco y a una distancia de 31.750 metros se localiza el punto N°3 con coordenadas N 02° 49' 00" y W 78° 18' 00". De este Punto, con azimut de 90° o Este franco y a una distancia de 7.500 metros se ubica el punto N°4, con coordenadas N 02° 49' 00" y W 78° 14' 00". De este sitio con azimut de 45° y a una distancia de 19.849,43 metros se localiza el Punto N°5, con coordenadas N 02° 56' 00" y W 78° 06' 00". De este sitio, con azimut de 0° o 360° o Norte franco y a una distancia de 18.750 metros se encuentra el Punto N°1, punto de partida y cierre de la poligonal y de los linderos del Parque Nacional Natural Gorgona. El área así alinderrada abarca una superficie de 61.687,5 hectáreas."

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo segundo de la Resolución No. 1265 del 25 de octubre de 1.995, el cual quedará así: "Con el propósito de proteger las Ballenas y Ballenatos (*Megaptera novaeangliae*) que frecuentan el Parque Nacional Natural Gorgona en la época de junio a noviembre, se declara la siguiente zona amortiguadora: el Punto I se ubica en las coordenadas geográficas N 02° 49' 00" y W 78° 06' 00". Partiendo de este sitio con azimut de 0° o 360° o Norte franco y a una distancia de 13.000 metros se localiza el Punto II, con coordenadas geográficas N 02° 56' 00" y W 78° 06' 00", el cual coincide con el Punto N°5 del lindero del Parque Nacional. De este lugar con azimut de 225° y a una distancia de 19.849,43

"Por la cual se modifica y corrige la Resolución No. 1265 del 25 de octubre de 1.995, por la cual se realindera el Parque Nacional Natural Gorgona y se declaró su zona amortiguadora"

metros se ubica el Punto III, con coordenadas N 02° 49' 00" y W 76° 14' 00", el cual coincide con el Punto Nº4 de los límites del Parque. De este sitio y con azimut de 90° o Este franco y a una distancia de 15.000 metros se encuentra el Punto I, punto de partida y cierre de la poligonal y de los linderos de la zona amortiguadora. El área así descrita, comprende una extensión de 9.750 hectáreas."

**ARTICULO TERCERO:** Los demás artículos de la Resolución No. 1265 del 25 de octubre de 1.995 quedan vigentes en su integridad.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y requiere ser fijada en las cabeceras, corregimientos e inspecciones de policía del municipio de Guapi (Departamento del Cauca), en la forma prevista en el artículo 55 del Código de Régimen Político y Municipal, y deberá ser inscrita en el folio de matrícula Inmobiliaria número 126-0001263 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Guapi, conforme a lo previsto en los artículos 96 y 97 del Código Fiscal.

#### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

19 MAR 1996

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los



JOSE VICENTE MOGOLLON VELEZ  
Ministro del Medio Ambiente

EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL M.C.  
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RECIBIDA EN LA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN

08-05-96 126-000-1263

01-05-96 DE SANTAFE

Realización del Parque Natural  
Gorgona y delimitación de zona de amortiguadora